

**RESOLUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PNSP 159/2019 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS: ARIPIPRAZOL 400MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica: INYECTABLE IM, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA.**

D<sup>a</sup> Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 1 de enero de 2020, se formaliza con la empresa OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. NIF A61743381 el suministro correspondiente al PNSP 159/2019 con una duración de 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor estimado con inclusión de las posibles prórrogas, modificaciones y/o opciones eventuales de 2.399.807,09 € (IVA excluido) del expediente.

**SEGUNDO.** - La cláusula 2.2.2. del PCAP, que rige el citado acuerdo marco, establece que “En el supuesto del suministro previsto en el artículo 16.3 a) de la LCSP, el plazo de duración del contrato será el fijado en el apartado 7.3 del Cuadro Resumen, que no excederá de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del art. 29 acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables.


El contrato podrá ser objeto de prórroga, en este supuesto, siempre que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, no exceda del plazo señalado en el párrafo anterior. En el apartado 7.3.2 del Cuadro Resumen se hace constar la posibilidad o no de prórroga y en caso afirmativo, la duración de ésta.

**TERCERO.** - Tras varias prórrogas actualmente, el suministro se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025, habiendo alcanzado el límite máximo de duración permitido en el acuerdo marco, subsistiendo la necesidad ineludible de garantizar su continuidad para el normal funcionamiento de los centros. Por tanto, mediante la presente, se considera imprescindible autorizar la continuidad del suministro, por razones de interés público, desde el 1 de enero de 2026 y hasta la formalización de los contratos derivados del expediente 118/2025, que se encuentra en fase de preparación.

**CUARTO.** - El importe mensual estimado del suministro asciende a 37.732,82 € (IVA excluido).

Por lo expuesto anteriormente,

Central Provincial de Compras de Sevilla  
Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 – Sevilla  
Tel: 955013129

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMLVPT6D8WV3JM2FT9QG5B8EMD	PÁG. 1/2	



## RESUELVE

**Primero.-** Acordar la continuidad de la prestación por interés público, del acuerdo marco suscrito con la entidad OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. correspondiente al expediente PNSP 159/2019 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS: ARIPIRAZOL 400MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica: INYECTABLE IM, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA, desde el 1 de enero de 2026 y hasta la formalización de los contratos derivados del expediente 118/2025, en atención al interés público derivado de la necesidad de asegurar el suministro, toda vez que, sigue existiendo la necesidad ineludible de dar continuidad a este suministro esencial para el normal funcionamiento de los Centros.


Dicha continuación se efectuará bajo las mismas condiciones contractuales inicialmente pactadas.

**Segundo. -** El importe mensual estimado del suministro asciende a 37.732,82 € (IVA excluido).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMLVPT6D8WV3JM2FT9QG5B8EMD	PÁG. 2/2	